

**Dirección General de Política Exterior**

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

***Insumos de Costa Rica proporcionados por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) relativos a la solicitud del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo en la que solicita a los Estados información sobre el derecho al desarrollo y los planes y políticas de recuperación del COVID-19.***

***1. ¿Cómo se sitúa a los titulares de derecho – individuos y comunidades- en el centro de los procesos de elaboración de los planes de recuperación de COVID, desde la fase de planificación hasta la de evaluación?***

En primer lugar, en la República de Costa Rica como estado libre de derecho, se tiene como prioridad garantizar el derecho de los individuos ante cualquier situación que ponga en riesgo su salud; siendo la Pandemia por COVID-19 un hecho sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el elevado número de personas afectadas como por el riesgo para su vida. Con base a los preceptos constitucionales es que se estable en la Constitución Política:

Artículo 21: La vida humana es inviolable y a partir de ahí se ha derivado el derecho a la salud que tiene todo ciudadano, siendo en definitiva al Estado, a quien le corresponde velar por la salud pública impidiendo que se atente contra ella.

Artículo 50: El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

Artículo 73: Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.

Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales.

En virtud de lo anterior, desde una perspectiva jurídica, el derecho a la salud constituye "el conjunto de preceptos obligatorios que reconocen a los individuos derechos concernientes a su salud y que reglan su conducta respecto de todos aquellos asuntos en los que entra en juego la salud de la persona y del grupo. Siendo que corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) hacer efectivo el derecho a la salud mediante el acceso a la seguridad social.

En aras de cumplir el mandato constitucional, la CCSS está obligada a administrar un sistema de seguros sociales para proteger a la población; de manera que posterior a la declaratoria de Emergencia Nacional que, rige a partir del 16 de marzo de 2020, tanto el Estado como la CCSS avocaron esfuerzos para iniciar el abordaje de la Pandemia por COVID-19. Por lo que a partir del diagnóstico del primer caso de COVID-19 en Costa Rica, la Institución siguiendo los lineamientos emitidos por los jerarcas de salud (Ministerio de Salud); tommo medidas sanitarias con el fin de mitigar los efectos de esta enfermedad, tanto en los funcionarios como en usuarios.

En este mismo orden de ideas, la CCSS ha desarrollado acciones específicas para el salvaguardo de la población y en la medida de lo posible brindar continuidad a la prestación de servicios de salud, tanto en términos de las atenciones que ya se encontraban programadas, como nuevas a consecuencia del virus. Razón por la cual en marzo 2020 todas estas medidas se recopilaron en dos estrategias macros denominadas:

1. PLAN CONTINGENCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y LA CONTINUACIÓN DE SERVICIO, CCSS.

2. PLAN PARA LA ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, UTLE.

Ambas estrategias se han mantenido a lo largo de la emergencia, de éstas se derivan las acciones que se llevan a cabo hasta el momento y que se han hecho de conocimiento de la población e institucionalmente desde el inicio de la atención de la emergencia. Es meritorio mencionar como parte de los valores institucionales, en concreto la solidaridad, se ampara la cobertura tanto a nacionales como a extranjeros.

***2. ¿Qué medidas garantizan que los planes de recuperación de COVID se basen en las prioridades de desarrollo de los titulares de derechos?***

Respecto a priorizar los titulares de derecho, las medidas se basan en lo dictaminado por el Ministerio de Salud que, junto con la CCSS, han colaborado en reformas a la política nacional de salud para garantizar la regulación, planificación y coordinación en todas las actividades públicas y privadas en el contexto de la atención de la emergencia por SARS-CoV-2.

Como se mencionó, el derecho a la vida es un principio fundamental tutelado y protegido por nuestra Constitución Política y la Caja Costarricense de Seguro Social es la Institución encargada de brindar protección a la población, atención de pacientes y suministro de medicamentos, entre otros, a través de planes de salud como los mencionados en el punto 1. Estos planes organizan acciones y tareas institucionales, así como la interacción de éstas con otros actores externos que incluye las acciones sustantivas de la Caja Costarricense de Seguro Social, a saber, Servicios de Salud y Pensiones, así como los servicios financieros. Estos esfuerzos para adaptar los servicios y generar las capacidades organizativas y materiales para atender con prioridad toda la demanda de servicios requeridos por la pandemia con la menor afectación posible a los servicios ordinarios que se deben ofrecer a los usuarios regulares.

Según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Sociedad Española de Medicina Preventiva Salud Pública e Higiene, se ha sido garante de la disponibilidad de recursos, de manera que cualquier actividad (no urgente) que se quiera reiniciar en los centros de salud (intervenciones quirúrgicas, consultas externas, interconsultas, entre otros) debe asegurar los recursos necesarios para la adecuada protección de pacientes y profesionales, no reiniciarse o hacerlo de forma paulatina.

***3. ¿Qué medidas proporcionan a los titulares de derecho acceso a información fiable, oportuna, y fácil de comprender sobre todos los aspectos de los planes de recuperación de COVID?***

La información y la transparencia son factores claves de la gobernabilidad para trazar políticas y medidas acertadas. El brindar información clara y oportuna que dé certidumbre a la ciudadanía y facilite el diálogo con el gobierno y su participación propositiva es fundamental. Siendo uno de los objetivos centrales de la Institución durante cualquier crisis el asegurar el uso eficiente de los recursos y el apoyo de la población lo que requiere de mecanismos confiables de rendición de cuentas y transparencia.

Informar a la población acerca de los riesgos para la salud que puede representar el COVID-19, así como las medidas que pueden tomar para protegerse, resulta clave para reducir las probabilidades de que las personas se infecten. Si se facilita información precisa, pronta y frecuentemente en un idioma que las personas entiendan y a través de canales confiables, la población podrá tomar decisiones y adoptar comportamientos positivos para protegerse a sí mismas y a sus seres queridos de la enfermedad.

Así, la información es el primer recurso que permite a la población tomar decisiones informadas para cuidar su salud y prevenir rumores y desinformaciones. Este reto es aún mayor en tiempos de crisis como la provocada por la COVID-19, cuando se suspenden, con razón, muchas de las normas que se aplican en condiciones ordinarias. Es por esto por lo que a nivel país se han desarrollado estrategias de información, protocolos de prevención y mitigación del avance de la enfermedad; mediante distintos medios, a mencionar:

• Conferencias de Prensa por parte del Gobierno e instituciones

• Pautas comerciales en radio, televisión y prensa

• Uso de redes sociales

• Actualización diaria en páginas oficiales de Ministerio de Salud y CCSS

• Infografías impresas

• Afiches en establecimientos

• Capacitaciones informativas virtuales (sincrónicas y asíncronas) y presenciales

• Rotulación en transporte público (buses)

• Vallas publicitarias

• Lineamientos y funcionamiento del país: restricción vehicular, restricción en aforos en locales comerciales, cines, cierre de parques, suspensión de actividades masivas, etc.

Respecto a los sistemas de información institucionales se mejoró la accesibilidad de información en tiempo real en los últimos años con la introducción de sistemas de información como Expediente Digital Único en Salud (EDUS) y ARCA, la institución ha logrado automatizar la mayoría de información de las atenciones; siendo que estas herramientas han sido fundamentales para la atención de la emergencia COVID-19 y valoración de la evolución del virus nacionalmente.

Además, el uso de indicadores específicos por medio de Dashboards facilitó y simplificó el acceso a información, obtención de estadísticas y generación de informes.

Asimismo, la aplicación EDUS para los usuarios, ha permitido establecer el acceso a la información en salud de una forma amigable.

***4. ¿Qué medidas garantizan que la sociedad civil participe a lo largo de todos los procesos de elaboración de los planes de recuperación COVID?***

La institución ha garantizado hacer partícipe a la sociedad civil tomando como eslabón el sentir de los primeros niveles de atención, los cuales están directamente en relación con la comunidad a través de las Juntas de Salud; se han mostrado como colaboradores activos que han permito a la CCSS un mayor acercamiento a los usuarios haciendo sinergia con los individuos para la realización y funcionamiento de las diferentes estrategias. Ejemplo de ello es el compromiso de actores sociales en la vacunación y cumplimiento de medidas como restricción vehicular, aforos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros; logrando así integrarlas como parte de una nueva normalidad solidaria.

***6. Al evaluar las medidas de recuperación del COVID, ¿realiza los Estados evaluaciones del impacto sobre los derechos humanos?***

Como se indicó, la Institución ha mantenido durante estos 23 meses de estado de emergencia un seguimiento minucioso y exhaustivo en lo referente a la adaptación, impacto y recuperación de los servicios; siendo que se socializan de manera diaria los datos por redes sociales, además de informes mensuales en los cuales se evidencia una recuperación del 100% en consulta externa, 80% en cirugías y en procedimientos se sobrepasa en 75% la producción realizada en comparación de diciembre 2019 a el mismo mes en 2021.

Dar seguimiento a esta situación ha permitido el fortalecimiento de los niveles de coordinación, identificar la necesidad de recursos, colaboración técnica y sobre todo robustecer la articulación de esfuerzos en red a nivel institucional.

Siendo que con estas acciones la institución ha logrado mantener la actividad ordinaria, relacionado con la prestación de servicios de salud, buscando una accesibilidad oportuna, eficiente y eficaz a los usuarios como deber constitucional que le corresponde a cada uno en paralelo a la pandemia cumpliendo así el deber del Estado con el derecho de individuos.